

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00276 - 00 (*cuaderno principal*)

Previo a tener en cuenta la gestión para agotar la notificación del extremo pasivo (Pdf 11 y 12 C.P.), allegada por la apoderada de la parte actora, la cual trata sobre el 8° del Decreto 806 del 2020, se hace necesario requerir a la ejecutante para acredite la forma como obtuvo la información del canal digital del demandado conforme lo estable el inciso 2° de la norma citada, toda vez que la dirección electrónica "apill364@gmail.com" no fue informada inicialmente en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE,

Estado No.42 del 05/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93e100c7a80b49aa3dc159aa7a324b104b4a3732814a85c0a37d8e741
8fc434e**

Documento generado en 04/10/2021 04:07:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**